



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Expediente: TEECH/JI/137/2018.

El doce de julio de dos mil dieciocho, la suscrita Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Fabiola Antón Zorrilla, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV, y 395, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y 36, fracciones III y X, del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, da cuenta al Maestro **Mauricio Gordillo Hernández**, Magistrado Presidente, con el Informe Circunstanciado, fechado y recibido el doce del mes y año en curso, a las dieciocho horas con cuarenta y dos minutos, signado por la ciudadana Jaquelin de Jesús Hernández Villalobos, en su carácter de Secretaria Técnica del Consejo Municipal Electoral 051 de Mapastepec, Chiapas, del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y anexos que los acompañan. **Conste**.....

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; doce de julio de dos mil dieciocho.

--- **Vista** la cuenta que da la Secretaria General este Órgano Colegiado, con el Informe Circunstanciado, signado por la ciudadana Jaquelin de Jesús Hernández Villalobos, en su carácter de Secretaria Técnica del Consejo Municipal Electoral 051 de Mapastepec, Chiapas, del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, constante de catorce fojas útiles, y anexos que lo acompañan descrito en el mismo y con la salvedad anotada, según razón del oficial de partes que obran al frente de la primera foja del libelo en mención, los que en obvio de repeticiones innecesarias se tienen por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertara; al efecto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35, 99 y 101, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 101, 295, 296, 298, 393 y 396, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y 7, fracciones XII y XXXI, del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, se **ACUERDA**.....

--- **Primero.** Téngase por recibido el Informe Circunstanciado, signado por la ciudadana Jaquelin de Jesús Hernández Villalobos, en su carácter de Secretaria Técnica del Consejo Municipal Electoral 051 de Mapastepec, Chiapas, del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, contenido en catorce fojas útiles, relativo al **Juicio de Inconformidad**, promovido por **Karla Erika Valdenegro Gamboa**, por su propio derecho, en contra de la *“Constancia de Mayoría y Validez de la Elección para la Presidencia Municipal del Consejo Municipal Electoral de Mapastepec, Chiapas.”*; y anexos que lo acompañan descrito en el mismo y con la salvedad anotada, según razón del oficial de partes que obran al frente de la primera foja

del libelo en mención, los que en obvio de repeticiones innecesarias se tienen por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertara.-----

--- **Segundo.** Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 301, numeral 1, fracción II, 353 y 354, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, fórmese expediente con el número **TEECH/JI/135/2018** que le corresponde, y regístrese en el Libro de Gobierno; así mismo, avóquese al conocimiento del presente Juicio de Inconformidad en cita, y remítase a la ponencia del **Suscrito**, a quien por razón de turno corresponde la instrucción y ponencia del presente asunto, para que proceda en términos de lo dispuesto en los artículos 346, numeral 1, fracción I, 396, y 398, del citado código. -----

--- **Notifíquese** por estrados y cúmplase.-----

--- Así lo proveyó y firma el **Maestro Mauricio Gordillo Hernández**, Magistrado Presidente, ante la ciudadana **Fabiola Antón Zorrilla**, Secretaria General, con quien actúa y da fe.-----

RUBRICA